

SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO.

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demás que convenga al interés del Clero.



SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Los señores eclesiásticos que no lo reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

†
FR. CIRILO

POR LA MISERICORDIA DIVINA

CARDENAL DE ALAMEDA Y BREA,

Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, Capellan Mayor de la Real Iglesia de San Isidro de la villa de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero gran Cruz de la Real Orden Española de Carlos III, etc. etc. etc.

HACEMOS SABER: Que en este nuestro Arzobispado se hallan vacantes varios Curatos clasificados de término, de segundo y primer ascenso y de entrada que por el orden de Vicarias, se designarán al final de este edicto; los cuales hemos resuelto sacar á Concurso general abierto para los eclesiásticos de este nuestro Arzobispado y de otra cualquiera Diócesis del Reino, á fin de que se provean segun lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, planes aprobados por S. M., último Concordato, Constituciones Sinodales, Reales órdenes vigentes, uso y costumbre de este nuestro Arzobispado, previos rigurosos ejercicios escolásticos para los teólogos de media hora deleccion con puntos de veinticuatro sobre los números del Catecismo de San Pio V que eligieren de los tres piques de la suerte, defensa, argumentos y exámen de media hora de moral, y para los canonistas en igual forma sobre las Decretales de Gregorio IX. Y prevenimos que tambien serán provistos los Curatos que vacaren por cualquier causa hasta que elevemos á S. M. las últimas propuestas. Por tanto los que quieran oponerse á

los mencionados Curatos en el modo y forma que hemos espresado, se presentarán por sí ó por Procurador ante nuestro Vicario General de Toledo é infrascrito Secretario de Concursos en el término de sesenta dias, contados desde la fecha esclusiva, con sus respectivos documentos, á saber: los Curas los títulos que acrediten el dia de la posesion de sus Curatos, y los nuevos opositores la fé de bautismo legalizada, certificacion ó títulos de sus órdenes, años de estudio, grados, ejercicios literarios y demas que comprueben su conducta y capacidad para obtener la cura de almas; y los que no fueren de este Arzobispado traerán ademas letras testimoniales de sus Ordinarios. Tambien serán admitidos al Concurso los regulares esclaustrados y secularizados que exhiban documento justificativo de su profesion religiosa y Letras Apostólicas de habilitacion para obtener beneficio curado, en cuya forma y no de otra manera les serán admitidas sus oposiciones dentro del espresado término, pasado el cual y practicados los ejercicios literarios y demas diligencias correspondientes, procederemos á la provision de cada uno de los beneficios curados, proponiéndolos en terna á S. M., teniendo presentes en todo las censuras, méritos y demas circunstancias de los opositores para atenderlos en justicia; debiendo advertir que no serán admitidos los que no sean naturales de estos reinos ó naturalizados legitimamente en ellos, los que hubiesen resignado Curato, los que no se hallen adornados de las circunstancias que se requieren, y los que tengan alguna inhabilidad conforme á de-

recho, práctica y costumbre de este Arzobispado para ser admitidos á ejercitar en sus concursos, y bajo la precisa condicion de que los previstos en los referidos beneficios curados en el acto de firmar la oposicion quedan obligados á estar y pasar por lo que se resuelva canónica y competentemente en el arreglo parroquial. Los opositores Párrocos de este nuestro Arzobispado deberán comparecer personalmente en los ocho primeros dias siguientes á los sesenta de este edicto, á fin de que se proceda á la formacion de trincas y demas diligencias preparatorias, y no verificándolo les parará el perjuicio que hubiere lugar, sin que les aproveche el haber firmado la oposicion; y los nuevos podrán escusar á su arbitrio la comparecencia personal en Toledo hasta tanto que hayan ejercitado los Párrocos, quienes para este efecto tienen la antelacion. Igualmente hemos resuelto que el Concurso sea estensivo para proveer los Curatos rurales de primera y segunda clase que al final de este mismo edicto se expresan, cuya provision se hará tambien en los que hayan seguido la carrera menor ó cursado Teología moral, y los ejercicios que por escrito deberán hacer serán con arreglo al método establecido por el Sr. Benedicto XIV en su Bula que empieza *Cum illud*, á saber: una plática sobre el Evangelio ó punto del Catecismo de San Pio V que les fuere señalado, contestar tambien por escrito las preguntas de moral que el Sinodo les hiciere y traducir al castellano un párrafo latino que se les señalare, concediéndose para cada ejercicio el tiempo de cinco horas. Los que quieran mostrarse opositores deberán firmar dentro de los sesenta dias fijados al efecto, presentando la fe de bautismo legalizada, los títulos de órdenes ó certificacion de ellos si los tuvieren y demas documentos por los que se acrediten las cualidades, méritos literarios y cargos que cada uno hubiere desempeñado, y los de agena Diócesis exhibirán ademas testimoniales de sus Diocesanos. Terminados los ejercicios de oposicion y clasificados por los examinadores sinodales, propondremos á S. M. los que juzgáremos mas idóneos para el desempeño del ministerio parroquial. Y para que llegue á noticia de todos, mandamos librar el presente edicto (que se fijará en los sitios acostumbrados y del que se remitirán ejemplares á los señores Gobernadores civiles de las provincias que comprende este Arzobispado para su insercion en los Boletines oficiales, y á la Administracion de la Imprenta nacional para el mismo efecto en la Gaceta, conforme á lo prevenido en la

Real orden de veintiseis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco, insertándose tambien en el Boletín eclesiástico del Arzobispado) firmado de nuestra mano, sellado con el de nuestras armas y refrendado del infrascrito nuestro Secretario de Concursos en Toledo á cuatro de Mayo de mil ochocientos y sesenta.—Fr. Cirilo, Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo.—Por mandado de S. Ema. el Cardenal Arzobispo mi Señor, Lic. D. Antonio Tiburcio Acevedo, Secretario.

CURATOS VACANTES.

VICARIA GENERAL DE TOLEDO.

De término. Toledo, San Marcos; Muzárabe, de Patronato del Excmo. Cabildo.—Puebla de Montalban.

De segundo ascenso. Arroba y anejos.—Menasalbas.

De primer ascenso. Colmenar del Arroyo.—Cadalso y anejos.—Navas del Rey.—Pantoja.—Totanés.—Viso de Illescas.

De entrada. Alameda, Santa María.—Alamo (el).—Aldeaencabo.—Arcicollar y anejo.—Burnjon.—Colmenarejo.—Cuerva.—Fresnedillas.—Garbayuela.—Guadarrama.—Humanes de Madrid.—Malpica.—Maqueda.—Marjaliza.—Navalagamella.—Navalcarnero, Vicaria.—Navatrasierra.—Ontanar de los Montes.—Palo-meque.—Paredes de Escalona.—Retuerta y anejo.—Rielves.—Robledo de Chavela.—Rozas de Puerto Real.—Tamurejo.—Valdelaguna.—Villamantilla.—Villamantilla y su anejo Villanueva de Perales.—Villanueva de Bogas.—Villanueva del Pardillo.—Villarta de los Montes.—Zarzalejo.

Rurales de primera clase. Albarcal de Tajo.—Arroyomolinos.—Peralejo.

Rurales de segunda clase. Batrés.—Casalgorido y su anejo Arisgotas.—Navalquejigo.—Oreja.—Pelayos.—San Pedro de la Mata.—San Silvestre.—Yeles.

VICARIA GENERAL DE ALCALÁ.

De segundo ascenso. Alocén.—Camporeal.—Santos de la Humosa.

De primer ascenso. Aldeanueva de Guadalajara.—Buitrago.—Canencia.—Cardoso.—Casa de Uceda.—Navas y cinco villas.—Renera.—Titulcia.—Torrebeleña y anejos.—Valdeavellano.—Valdeavero.—Valdepiélagos.—Valdeconcha.—Villanueva de Torres.

De entrada. Alpedrete de la Sierra.—Anchuelo.—Archilla.—Azuqueca.—Bocigano y sus anejos Bustar y Pinarejo.—Cabanillas de la Sierra y anejo.—Cabrera (la).—Ciruelas.—Cobeña.—Escariche.—Escopeté.—Espinosa de Henares.—Fontanar.—Fuentes.—Gargañilla.—Heras.—Hueva.—Galápagos.—Yélamos de abajo.—Malacuera.—Manzanares el Real y su anejo Boalo.—Matarrubias.—Monasterio y anejo.—Moralzarzal ó Fuentelmoral.—Olivar.—Olmeda de Cebolla.—Orcajuelo de la Sierra.—Orcajo de la Sierra y sus anejos la Aceveda, Madarcos y Aoslos.—Pajares.—Patones.—Peñalba.—Pezuela de las Torres.—Pinilla del Valle.—Pioz.—Pozo de Guadalajara.—Pozo de Almoguera.—Prádena del Rincon.—Pedrezuela.—Puebla de Valles.—Retiendas.—Rivatejada.—Robledillo de la Jara y anejo.—San Agustín.—San Andrés del Rey.—Sayatón.—Talamanca.—Torre del Burgo.—Vado y sus anejos Matallana y la Vereda.—Valdenoches.—Valdenuño Fernández.—Valdezaz.—Valdemancos.—Vellón y sus anejos Espartal y Alguela.—Villavieja.—Yebes.

Rurales de primera clase. Chozas de la Sierra.—Hirucla de Buitrago.—Mesones.—Puebla de la Muger Muerta.—Redueña.—Taragudo.—Torremocha.—Valdeaveruelo.—Valdegrudas.—Valdésotos.—Villaseca de Uceda.—Villaviciosa de Brihuega.

Rurales de segunda clase. Alalpardo.—Alcalá, Santiago y los Hueros.—Anguix.—Atazar.—Berzosa.—Camarma del Caño.—Campoalbillo.—Cabida.—Daganzo de abajo.—Fresno de Torote.—Paredes de Buitrago.—Piñecar.—San Mamés y su anejo Pinilla de Buitrago.—Serracines.—Serrada.—Razbona.—Valbuena.—Valverde.—Venturada.

VICARÍA DE MADRID.

De segundo ascenso. Valdemoro.

De primer ascenso. Alcorcón.—Casarrubuelos.

De entrada. Carabanchel alto.—Coslada.—Cubas.—Chamartín.—Griñón.—Humera.

Rurales de segunda clase. Fuentefresno de Jarama.—Perales del Río.—Vacía Madrid.

VICARÍA DE TALAVERA.

De segundo ascenso. Torrequilla y su anejo Retamoso.

De primer ascenso. Las Herencias y anejos.—Sevilleja de la Estrella y anejos.—Talavera la Vieja y su anejo Bohonal de Ibor.

De entrada. Anchuras.—Azután.—Carras-

calejo.—Cazalegas.—Gamonal.—Navastrasierra.—Piedraescrita. y anejos.—Pepino.—Robledo del Mazo y anejo.

Rural de primera clase. Mañosa.

Rurales de segunda clase. Casar de Talavera.—Illán de Vacas.

VICARÍA DE ALCARÁZ.

De primer ascenso. Barráx.—Villapalacios.

De entrada. Ballesteros.—Cañada del Pro-
vencio.—Cotillas.—Molinicos.—Viveros.

Rural de primera clase. Santa Marta.

VICARÍA DE CIUDAD-REAL.

De entrada. Almoradiel.—la Concepción.—Fernancaballero.—Pueblachuela.—Poblete.

VICARÍA DE HUESCAR.

De primer ascenso. San Anton de los Amaciles.—Santas Mártires del Monte.

De entrada. San Clemente de Guardal.—Santo Cristo de la Toscana.

VICARÍA DE CAZORLA.

De entrada. Buesa.—Chilluevar.—Hinojares.—Molar de Cazorla.

VICARÍA DEL PUENTE DEL ARZOBISPO.

De entrada. Alcolea de Tajo.

Edicto convocatorio á Concurso en el Arzobispado de Toledo con término de sesenta dias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA OLALLA.

Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.

Terminada la Santa Mision en esta villa el dia 15 del actual, el Párroco, Alcalde, Ayuntamiento y mayores contribuyentes que suscriben, á S. Emma., con la mayor sumision y respeto tributan las mas espresivas y rendidas gracias, porque habiéndose dignado conceder á este pueblo la Santa Mision, les ha colmado de beneficios y de gratísimos recuerdos que no se borrarán jamás de los corazones de sus habitantes.

En el momento que el Párroco y Alcalde tuvieron noticia oficial de que la Santa Mision se trasladaría á esta villa tan luego como terminara sus trabajos en Puebla de Montalban, dicho Señor Alcalde mandó una comision del Ayuntamiento á saber del señor Superior, el dia y hora de llegada á esta villa, y como dicho señor Superior acordó que el dia 24 del próximo mes pasado Marzo se trasladaria á esta villa, el Alcalde, con dos individuos mas del Ayuntamiento se personó en la Puebla de Montalban para acom-

pañar á los Sres. Misioneros, los cuales fueron recibidos fuera de esta poblacion por el Párroco, todas las personas principales y la mayor parte de sus habitantes con grande alegría y regocijo manifiesto en los semblantes de todos.

Se ospedaron en la casa de D. José María de Velez, quien tenia solicitada esta gracia.

Grande, asidúa ha sido Emmó. Sr. la asistencia de este vecindario á todas las funciones de Mision que dieron principio en la tarde del dia de llegada, y extraordinarios y grandes tambien los frutos conseguidos. No pueden menos los que suscriben de manifestar á S. Emma. la santa alegría de que nuestros corazones están poseídos al ver que las personas públicamente enemistadas hasta el punto de no saludarse, siendo individuos de una misma familia, hoy dan un testimonio público de estar en la mayor armonía y amistad: que algunos matrimonios que por diferentes conceptos vivian en el mayor desacuerdo, hoy se les ve vivir como Dios manda: que sugetos de ambos sexos, que despreciando las amonestaciones del Párroco vivian bajo un mismo techo con escándalo de todos, impresionados por la palabra divina emanada de estos carísimos Padres Misioneros, unos se han casado y otros se están publicando canónicamente para verificar los matrimonios que van á contraer con satisfacción general: que no se oyen palabras obscenas, que se han hecho restituciones; y por último, que las costumbres en todas las clases, se han reformado de una manera evidente, hasta el punto de rivalizar en poner en práctica en cada casa los santos consejos de los Padres Misioneros.

Se han instalado dos conferencias de San Vicente Paul, una de hombres y otra de señoras.

Las confesiones generales que se han hecho han sido muchísimas, y tanta la ocupacion de los Padres Misioneros, el Sr. Cura párroco, el Teniente y otro Sacerdote en el confesonario, que á pesar de haber estado diariamente, desde las seis de la mañana hasta las once, y desde las dos de la tarde hasta las cinco, no hubo dia que no quedaran algunos sin confesar, teniendo que dilatar su estancia los Padres Misioneros dos dias mas para confesar los niños y niñas.

El entusiasmo religioso de este vecindario así como el de los pueblos inmediatos para oír la palabra divina ha sido tan grande, que no siendo capaz el templo de San Julian, hubo necesidad en muchas funciones disponer un púlpito provisional en el pórtico, para que la gran concurrencia que ocupaba las avenidas del templo, á cuyo

frente hay una gran plazuela pudiera oír los sermones.

Llegó el domingo 15 del actual, dia de la comunión general, y comulgaron mas de 600 personas.

No hay pluma Emmo. Sr. capaz de describir la alegría, el contento de que los vecinos de este pueblo estaban poseídos en este dia, que no podremos olvidar jamás; gran recogimiento religioso en la comunión general, grande en la procesion del Señor tenida á las cuatro de la tarde, y tal la concurrencia á esta hora, que nadie la recuerda semejante en ningua clase de funcion, ni religiosa ni profana, hasta el extremo de haer imposible el predicar en la iglesia. La plaza pública, capaz de contener en su recinto mas de 11.000 personas, se veia casi cubierta al subir al púlpito el Padre Misionero, y segun el cálculo mas aproximado ascendió el número de oyentes al de 7500. Las abundantes lágrimas que todos derramamos en este inolvidable dia, en este dia solemne, son un testimonio de que perseveraremos en la fè, á lo que fuimos exhortados de una manera nueva, sorprendente para nosotros en la despedida de esta Santa Mision.

No menos lágrimas derramaron los habitantes de este pueblo al despedir el dia 18 á los Padres Misioneros, que á pesar de la abundante lluvia que caia, salieron en masa á despedirlos, llegando una gran parte de hombres, mugeres y niños, á una legua de distancia que está el pueblo de Carriches, y los cuarenta mayores contribuyentes hasta la Pueblanueva donde con gran sentimiento de su corazon se despidieron estos de los Padres Misioneros el dia 19 á las doce de la mañana.

Repetimos Emmó. Sr. las mas espresivas gracias y quedamos rogando á Dios guarde muchos años la interesante vida de S. Emma.

Santa Olalla 22 de Abril de 1860.==Epifanio Ortega de Vivar.==Leonardo Lopez.==Juan Arroyo.==Vicente Navales.==Tomás Rodriguez.==Marcelino Sanchez.==El Párroco, Manuel Antonio Beltran.==Manuel María Arroyo.==Juan José Sierra, Teniente de San Julian.==Eugenio García.==Ambrosio Velez.==Anastasio Hierro de Cereceda.==Agapito G. de Agüero.==Vicente Bordanova.==Ambrosio Hierro de Cereceda.==Manuel García.==Matías Velez.==Severiano Sanchez Ortiz.

Editor, D. Severiano Lopez Fando.

IMPRESA DEL MISMO, ANCHA, 31, Y NUNCIO VIEJO, 11.
TOLEDO:—1860.